



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2019-MDC/A**

Cieneguilla, 06 de marzo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 017-2019-MDC/GPP de fecha 21 de febrero del 2019; emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 047-2019-MDC/GM de fecha 25 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 031-2019-MDC/GAJ de fecha 28 del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 063-2019-MDC/GM de fecha 28 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal sobre conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del PEI y POI Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, el cual en su numeral 3.1 del artículo 3° señala como ente rector del sistema nacional al CEPLAN;

Que, la guía para el Planeamiento Institucional, señala que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua, siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y



## MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

territoriales; siendo posteriormente modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, el numeral 4.2 de la guía precitada señala que: "Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión";

Que, mediante Informe N° 017-2019-MDC/GPP, de fecha 21 de febrero de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que de acuerdo a la Guía Metodológica del CEPLAN, instrumento de normativo para la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual - POI para el periodo 2020 - 2022, por lo cual corresponderá que se conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, a través de resolución del Titular de entidad;

Que, mediante Proveído N° 047-2019 de fecha 25 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, se solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 031-2019-MDC/GAJ de fecha 28 del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opinando favorablemente para dar trámite a la conformación del mencionado comité;

Que, mediante Memorando N° 063-2019-MDC/GM de fecha 28 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal solicita la emisión de la respectiva resolución;

Que, en pleno uso de facultades para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del PEI Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, de carácter permanente y designar como miembros a:

- Alcalde, quien la preside.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural



## MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Son funciones de la comisión a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, b) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones, d) Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, el Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del POI Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los titulares de las unidades orgánicas que integran la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del PEI y POI Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la designación de su representante, de corresponder, para que asista a las reuniones de coordinación pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y comunicación la publicación en el portal institucional [www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Firmas y Sellos de:

**EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde**

**MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General**

La Secretaria General certifica que la presente reproducción, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Cieneguilla, 06 de Marzo del 2019.

**Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.**